

PÚBLICO
AU 225/98

Índice AI: AFR 25/24/98/s
19 de agosto de 1998

Trato cruel, inhumano y degradante, posible preso de conciencia y presuntas amenazas de muerte

ETIOPÍA Doctor Taye Woldesemayat

El doctor Taye Woldesemayat, posible preso de conciencia, soporta actualmente condiciones de detención constitutivas de trato cruel, inhumano y degradante, y según la información recibida ha sido amenazado de muerte por guardias penitenciarios.

El 28 de julio de 1998, el juez que conoce de la causa del doctor Taye ordenó que este permaneciera las veinticuatro horas del día con las manos encadenadas hasta su próxima comparecencia ante el tribunal, prevista para el 15 de septiembre. Al parecer esta medida se debe a sus quejas ante el tribunal por haber sido amenazado de muerte e insultado por guardias penitenciarios.

Además, al doctor Taye lo han encerrado en una celda denominada «de oscuridad», que carece de luz natural pero está permanentemente iluminada con luz eléctrica. Se impone a los reclusos como forma de castigo severo.

Además, el doctor no puede consultar en privado con su abogado. Según informes, su estado mental es de gran agitación como consecuencia de las estresantes condiciones de la prisión y de los insultos que le dirigen los guardias.

INFORMACIÓN GENERAL

El doctor Taye, que era el máximo dirigente de la Asociación de Profesores de Etiopía, permanece detenido desde junio de 1996, fecha en que fue acusado de conspiración armada.

En los últimos cinco años, los miembros de esta asociación de profesores han sido víctimas de hostigamiento por parte del gobierno etíope. El 13 de agosto 1998, sus oficinas de Addis Abeba fueron clausuradas por funcionarios de seguridad y dos miembros de su Consejo Ejecutivo, Abate Angore y Awoke Mulugeta, estuvieron detenidos durante un breve periodo.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés o en su propio idioma:

- expresando gran preocupación por los informes que indican que el doctor Taye Woldesemayat está soportando condiciones de reclusión que constituyen trato cruel, inhumano y degradante, como permanecer encadenado las veinticuatro horas del día y estar recluido en una celda permanentemente iluminada con luz artificial;
- expresando preocupación porque tales condiciones hacen peligrar su salud física y mental;
- expresando preocupación porque al parecer el doctor Taye ha sido amenazado de muerte en prisión, y solicitando que estas amenazas sean investigadas por el juez que conoce de su causa;
- solicitando que le permitan acceso a asistencia o tratamiento médico si lo necesita;
- instando a que le permitan consultar confidencialmente con su abogado;

- recordando a las autoridades Etiópicas el compromiso de su país con la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en concreto con su artículo 5, que dice: «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes».

LLAMAMIENTOS A:

His Excellency Meles Zenawi

Prime Minister, Prime Minister's Office, PO Box 1031, Addis Ababa, Etiopía

Telegramas: Prime Minister Meles, Addis Ababa, Etiopía

Fax: + 2511 552030

Tratamiento: Your Excellency / Su Excelencia

Mr Werede-Wold Wolde

Ministro de Justicia, Ministry of Justice, PO Box 1370, Addis Ababa, Etiopía

Telegramas: Justice Minister, Addis Ababa, Etiopía

Fax: + 2511 550278

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Mr Kinfe Gebre-Medhin

General Manager, Public Security

Office of the Prime Minister, PO Box 1031, Addis Ababa, Etiopía

Telegramas: Mr Kinfe, Prime Minister's Office, Addis Ababa, Etiopía

Fax: + 2511 552030

Tratamiento: Dear Sir / Señor Don

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

His Excellency President Negasso Gidada

Office of the President, PO Box 1031, Addis Ababa, Etiopía

Fax: + 2511 552030

Mr Abraham Wolde-Aregay

Chief Administrator, Addis Ababa Prisons

Central Prison, PO Box 2234, Addis Ababa, Etiopía

y a los representantes diplomáticos de Etiopía acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 6 de octubre de 1998.

«Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.»

Artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Visiten la página Web de la Campaña de Amnistía Internacional sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos en <http://www.amnesty.excite.com>